

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Fue subsanada en tiempo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 24 de abril del 2023.

La secretaria

VANNESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO.1072**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO MARFIL B VIS P.H. NIT. 901.247.319- 3
DEMANDADO: ALEXANDER JIMENEZ CASTILLO CC. 94.520.872
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00244-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor del **CONJUNTO MARFIL B VIS P.H. NIT. 901.247.319- 3**, contra **ALEXANDER JIMENEZ CASTILLO CC. 94.520.872**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de saldo de la cuota de administración correspondiente al mes de JULIO 1 -30 de 2021, por valor mensual de \$215.540.
2. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de AGOSTO de 2021, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
- 3.- Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de AGOSTO 1-30 del año 2021 por valor de \$247.700.
4. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de SEPTIEMBRE de 2021, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
5. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 1-30 del año 2021 por valor de \$247.700.
6. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de OCTUBRE de 2021, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
7. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de OCTUBRE 1-30 del año 2021 por valor de \$247.700.
8. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de NOVIEMBRE de 2021, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando
9. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de NOVIEMBRE 1-30 del año 2021 por valor de \$247.700.
10. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de DICIEMBRE de 2021, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando
11. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de DICIEMBRE 1-30 del año 2021 por valor de \$247.700.
12. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de ENERO de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando
13. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de ENERO 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700
14. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de FEBRERO de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
15. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de FEBRERO 1-28 del año 2022 por valor de \$247.700.
16. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de MARZO de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
17. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de MARZO 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.
18. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de ABRIL de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
19. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de ABRIL 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.

20. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de MAYO de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
21. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de MAYO 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.
22. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de JUNIO de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
23. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de JUNIO 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.
24. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de JULIO de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
25. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de JULIO 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.
26. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de AGOSTO de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
27. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de AGOSTO 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.
28. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de SEPTIEMBRE de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
29. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.
30. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de OCTUBRE de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
31. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de OCTUBRE 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.
32. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de NOVIEMBRE de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
33. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de NOVIEMBRE 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.
34. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de DICIEMBRE de 2022, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
35. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de DICIEMBRE 1-30 del año 2022 por valor de \$247.700.
36. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de ENERO de 2023, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
37. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de ENERO 1-30 del año 2023 por valor de \$247.700.
38. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de FEBRERO de 2023, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
39. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de FEBRERO 1-28 del año 2023 por valor de \$247.700.
40. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de MARZO de 2023, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
41. Por concepto de las cuotas de administración correspondientes al mes de MARZO 1-30 del año 2023 por valor de \$247.700.
42. Por intereses moratorios fijados desde el 2 de ABRIL de 2023, hasta que se verifique su pago total y los que sigan causando.
43. Por las demás cuotas extras, retroactivos y demás cuotas o expensas necesarias de administración. Además, las que se puedan originar en el transcurso del proceso hasta el pago total de la obligación.
44. Por las costas que se causen en el proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **MARIA DEL PILAR GALLEGO M.**, titular de la Cédula de ciudadanía No. 66.982.402 expedida en Cali, abogada inscrita y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 99.505 del C.S., en ejercicio del poder que nos ha sido conferido.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTDO 25 DE ABRIL DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed4006af139268e746ac909710ddb70083ddfc2be90129bfbb8d1474bcae8d6**

Documento generado en 23/04/2023 08:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>